

Res N° 42/2018

Montevideo, 28 noviembre de 2018.

**VISTO:** La resolución de número 28 de 31 de agosto de 2018 de ampliación de jornales del servicio prestado por la Cooperativa Social de Mantenimiento Integral (COSMI).-----

**RESULTANDO:** Que se debe incluir una modificación en el numeral 1° de la parte dispositiva de dicha resolución.-----

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto.-----

### LA DIRECCIÓN DE LA BIBLIOTECA NACIONAL

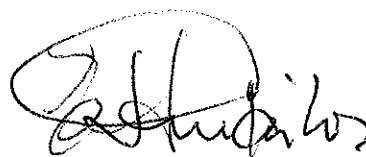
#### RESUELVE:

**1°) MODIFÍQUESE** el numeral 1° de la resolución número 28/2018 dictada por la Dirección de Biblioteca Nacional, el cual quedará redactado de la siguiente manera: " **1° AUTORIZASE:** Ad Referéndum de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas, la ampliación de las prestaciones del Contrato con la Cooperativa Social de Mantenimiento Integral (COSMI) para realizar las tareas mantenimiento del acervo incluyendo: albañilería, pintura, electricidad y pequeños trabajos de mantenimiento, mantenimiento de equipos de aire acondicionado y conservación del acervo patrimonial a realizarse en el edificio de la sede de la Biblioteca Nacional, correspondiendo a un total de 392 jornales de trabajo, por un valor de jornal de \$ 2.745 (pesos uruguayos dos mil setecientos cuarenta y cinco), siendo el monto total de hasta \$ 1.076.040 (pesos uruguayos un millón setenta y seis mil cuarenta), sumas exentas de IVA, manteniéndose las demás condiciones establecidas en el llamado originario."-----

**2°) IMPÚTESE** la referida erogación con cargo a la Financiación 1.1, Programa 280, Proyecto 823 "recuperación del estado edilicio de la Biblioteca Nacional", Objeto del gasto 271 (de inmuebles e instalaciones), de la Unidad Ejecutora 15 Biblioteca Nacional, del Inciso 11 del Ministerio de Educación y Cultura, que se

abonará por sistema SIIF. Las sumas mencionadas se ajustaran de acuerdo a la paramétrica siguiente: el porcentaje de aumento acordado en Consejo de Salarios para el grupo 9: Industria de la Construcción, subgrupo 01. El 96,5 %, correspondiente a costos salariales, el 3,5 % restante, correspondiente a costos no salariales, se reajustará por IPC, anual.-----

3º) PASE a Financiero Contable para su conocimiento y la prosecución de los trámites correspondientes.-----



Lic. ESTHER PAILOS VÁZQUEZ  
Directora General  
Biblioteca Nacional